



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Toda vez que el extremo pasivo presento escrito de contestación y propuso Excepción de Mérito denominada "PAGO PARCIAL", de conformidad con lo establecido en el artículo 443 numeral 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

AUTO 473
63001311000320210023800

Código de verificación:

86465ae89f9d2c1b05d332da995d78894c6c2e6f991fafe00ff
b4cad70a87ae6

Documento generado en 24/05/2022 08:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a